

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cinco meses.
e) Admisión de variantes: No.

Roiz, 8 de junio de 2007.—La gerente, Carmen Fernández del Río.
07/8626

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de ampliación de estabulación de vacuno de leche, en Setién.

Por S.A.T. Lezma, con C.I.F. F-39241260, se solicita licencia de actividad para ampliación de estabulación de vacuno de leche pueblo de Setién, barrio Cubiles, parcela 7, polígono 40.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 1 de junio de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.
07/8402

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para remodelación de estación de servicio, en Puente Arce.

Por Cedipsa, se ha solicitado licencia para la remodelación de estación de servicio situada en la localidad de Puente Arce (parcela 35-67-005).

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 12 de junio de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
07/8815

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de supermercado, en Boo.

Por doña Luz Divina Fernández Villegas, se ha solicitado licencia para la instalación de supermercado en edificio situado en la localidad de Boo, parcelas 35-94-203 y 209, local 5.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 12 de junio de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
07/8817

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 4 de mayo de 2007, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Con fecha 22 de diciembre de 2006 (registro de entrada número 2006007379) se solicitó por don Juan Carlos Mazario Bengoechea, con domicilio en Santa Cruz de Bezana, urbanización El Molino, número 1, portal 1, 2º C, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para don Miguel Larralde Echevarría, por no residir en el citado domicilio.

II

Con fecha 28 de diciembre de 2006 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado.

III

Con fecha 25 de enero de 2007 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas don Miguel Larralde Echevarría no reside en urbanización El Molino, número 1, portal 1, 2º C, de Santa Cruz de Bezana.

IV

Con fecha 14 de febrero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 29 de enero hasta el día 20 de febrero de 2007, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Con fecha 11 de abril de 2007 (registro de entrada 2007002388 de 13 de abril) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a don Miguel Larralde Echevarría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el